



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



BAJA
CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
No. OM-CONSOL-074-2019

“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA GOBIERNO DEL ESTADO”

SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO ECONÓMICO

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 14:00 horas del día 02 de Mayo de 2019, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Regional # **OM-CONSOL-074-2019** para el “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA GOBIERNO DEL ESTADO**”.

El **C. Eduardo Cuadros Palazuelos**, Jefe del Departamento de Licitaciones e Invitaciones d Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del “Comité de Adquisiciones” en ausencia del Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes, por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se procede a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional #**OM-CONSOL-074-2019** para el “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA GOBIERNO DEL ESTADO**”. en términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

----- DICTAMEN -----

Procedimiento de Licitación Pública Regional #OM-CONSOL-074-2019 para el "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA GOBIERNO DEL ESTADO".

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 05 de Abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación regional y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales "Comprasbc", la convocatoria para la Licitación Pública Regional #OM-CONSOL-074-2019 para el "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA GOBIERNO DEL ESTADO".
2. A las 13:00 horas del día 08 de Abril de 2019, venció en plazo para la recepción de cuestionarios con relación a las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de Licitación, llevándose a cabo la junta de aclaraciones el día 10 de Abril de 2019.
3. Con fecha del 22 de Abril de 2019, se tuvieron por presentados en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 5 (cinco) Licitantes; para proceder en ese mismo acto a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas, de lo cual se levantó el acta correspondiente.
4. Tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, el día 26 de Abril de 2019, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por los Licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, quedando asentadas en el acta respectiva.
5. Se llevó a cabo un diferimiento del Dictamen y Fallo el día 30 de Abril de 2019.
6. En cumplimiento a lo establecido en el art. 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la Licitación, haciéndose del conocimiento de los participantes y quedando asentado en el acta respectiva.

ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUEMNTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
ALFREDO JAVIER VILLAVICENCIO CALLEROS	Aceptada para su análisis
DEPORTES CAMPOS DE MEXICALI S.A. DE C.V.	Aceptada para su análisis
GREENER, S.A. DE C.V.	Aceptada para su análisis
ABRAHAM ALEJANDRO CAMPOS NAYA	Aceptada para su análisis
ESDRA ESMERALDA MENDEZ SANTA CRUZ	Aceptada para su análisis

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

Participante	Evaluación Documental
<p>ALFREDO JAVIER VILLAVICENCIO CALLEROS</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Para las PARTIDAS 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 del PAQUETE COBACH y PARTIDA 33 del PAQUETE INDE en que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo establecido en el Punto 3.1 "DE LOS BIENES A LICITAR" y el punto 8.1 (Sobre conteniendo la propuesta técnica) de las Bases de Licitación, así como lo determinado en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Para las PARTIDAS 15, 16, 20, 26, 27, 46 y 47 del PAQUETE INDE en que participa, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo establecido en el Punto 3.1 "DE LOS BIENES A LICITAR" y el punto 8.1 (Sobre conteniendo la propuesta técnica) de las Bases de Licitación, así como lo determinado en la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En el Punto 8.1 de las Bases de Licitación, se especifica:</p> <p>G. Propuesta Técnica.- Deberá presentarse utilizando para ello el formato proporcionado en el anexo 1 de estas bases de Licitación, respecto de los bienes que se propone suministrar, en original <u>debidamente firmada por el representante legal del licitante</u>, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta. Así mismo señalará como mínimo las "Especificaciones Técnicas" descritas en Punto 3.1 de estas bases de Licitación. <u>Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos incluyendo la garantía, marca, modelo y cantidad, de los mismos, todo ello de conformidad con el inciso 12.1 de estas bases de licitación. Documentos que no deberán de contener precio alguno, bajo pena de desechar aquella documentación que lo contenga.</u></p> <p>De no presentar su propuesta de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 Anexo A "Especificaciones Técnicas", en relación con el 4.2 de estas bases, la propuesta será desechada.</p> <p>NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.</p> <p>Durante la Junta de Aclaraciones del procedimiento, celebrada con fecha 15 de Abril de 2019, la Convocante emitió la siguiente Nota Aclaratoria:</p> <p><u>NOTA ACLARATORIA NO. 1</u> Se hace del conocimiento de los Licitantes que para las Partidas 15, 16, 20, 26, 27, 46 y 47 del PAQUETE correspondiente al Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California (INDE), se requiere la presentación de Muestra física de los bienes a suministrar, lo anterior con el fin de estar en condiciones de evaluar la calidad de los mismos.</p> <p>La muestra Física de los bienes a suministrar consiste en: Una muestra de cada uno de los bienes que se solicitan en el párrafo anterior; las muestras físicas presentadas deberán coincidir con las características de los bienes establecidas en su propuesta técnica detallada; en caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada (solicitada en el inciso A del punto 8.1 de las bases) y la muestra física, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que la propuesta será desechada. Así mismo el no presentar muestra física de cada uno de los bienes solicitados, será motivo para desechar su propuesta.</p> <p>Una vez analizada la propuesta técnica del licitante, se pudo advertir que el Proveedor no presenta muestra física de los bienes a ofertar, incumpliendo así con lo solicitado en la Nota Aclaratoria #1 de</p>



	<p>la Junta de Aclaraciones celebrada el 15 de Abril del presente, por lo que la convocante, al no poder corroborar la calidad de los bienes ofertados, considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 8.1, 20.1, 26.1 y lo determinado en Junta de Aclaraciones, se desecha su propuesta para las PARTIDAS 15, 16, 20, 26, 27, 46 y 47 del PAQUETE INDE</p>
<p>DEPORTES CAMPOS DE MEXICALI S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Para las PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del PAQUETE COBACH y las PARTIDAS 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del PAQUETE INDE, en que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo establecido en el Punto 3.1 "DE LOS BIENES A LICITAR" y el punto 8.1 (Sobre conteniendo la propuesta técnica) de las Bases de Licitación, así como lo determinado en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Para la PARTIDA 5 del PAQUETE COBACH, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo establecido en el Punto 3.1 "DE LOS BIENES A LICITAR" y el punto 8.1 (Sobre conteniendo la propuesta técnica) de las Bases de Licitación, así como lo determinado en la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En el Punto 8.1 de las Bases de Licitación, se especifica:</p> <p>A. Propuesta Técnica.- Deberá presentarse utilizando para ello el formato proporcionado en el anexo 1 de estas bases de Licitación, respecto de los bienes que se propone suministrar, en original <u>debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta. Así mismo señalará como mínimo las "Especificaciones Técnicas" descritas en Punto 3.1 de estas bases de Licitación. <u>Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos incluyendo la garantía, marca, modelo y cantidad, de los mismos, todo ello de conformidad con el inciso 12.1 de estas bases de licitación. Documentos que no deberán de contener precio alguno, bajo pena de desechar aquella documentación que lo contenga.</u></u></p> <p>De no presentar su propuesta de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 Anexo A "Especificaciones Técnicas", en relación con el 4.2 de estas bases, la propuesta será desecheda.</p> <p>NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.</p> <p>Una vez analizada la propuesta técnica del licitante para la PARTIDA 5, se pudo advertir que el licitante oferta una pelota que no cumple con el nivel de competencia requerido, de conformidad a lo establecido en la junta de aclaraciones con respecto a las especificaciones técnicas solicitadas en Junta de Aclaraciones celebrada el día 15 de Abril de 2019.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 8.1, 20.1, 26.1 y lo determinado en Junta de Aclaraciones, se desecha su propuesta para la PARTIDA 5 del PAQUETE COBACH.</p>

CUMPLE

Para las PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 20 del PAQUETE COBACH y las PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del PAQUETE INDE, en que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo establecido en el Punto 3.1 "DE LOS BIENES A LICITAR" y el punto 8.1 (Sobre conteniendo la propuesta técnica) de las Bases de Licitación, así como lo determinado en la Junta de Aclaraciones.

NO CUMPLE

Para la PARTIDA 19 del PAQUETE COBACH, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo establecido en el Punto 3.1 "DE LOS BIENES A LICITAR" y el punto 8.1 (Sobre conteniendo la propuesta técnica) de las Bases de Licitación, así como lo determinado en la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo siguiente:

En el Punto 8.1 de las Bases de Licitación, se especifica:

B. Propuesta Técnica.- Deberá presentarse utilizando para ello el formato proporcionado en el anexo 1 de estas bases de Licitación, respecto de los bienes que se propone suministrar, en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta. Así mismo señalará como mínimo las "Especificaciones Técnicas" descritas en Punto 3.1 de estas bases de Licitación. Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos incluyendo la garantía, marca, modelo y cantidad, de los mismos, todo ello de conformidad con el inciso 12.1 de estas bases de licitación. Documentos que no deberán de contener precio alguno, bajo pena de desechar aquella documentación que lo contenga.

GREENER, S.A. DE C.V.

De no presentar su propuesta de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 Anexo A "Especificaciones Técnicas", en relación con el 4.2 de estas bases, la propuesta será desechada.

NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

H. Catálogos, folletos o fichas técnicas de los bienes a suministrar por parte del fabricante, para evaluar que los bienes ofertados por los licitantes cumplan con las características y calidad exigidas; en el entendido de que estos no contendrán importes o costos de dichos bienes bajo pena de desechar aquella documentación que lo contenga, como se indica a continuación:

1. Se aceptarán catálogos, folletos o fichas técnicas originales de fabricante.
2. Podrán ser bajados de internet en formato PDF, impreso en original.
3. Podrá ser información impresa directamente de la página de internet.

Para los puntos 2 y 3 cuando la impresión no indique la dirección electrónica, deberá anexar en hoja membretada dicha dirección a efecto de corroborar la información. Ningún documento debe presentar alteraciones. En cada catálogo, folleto o ficha técnica se señalará el artículo cotizado, el número de partida a la que corresponde y el sello de la empresa licitante. Los catálogos, folletos o fichas técnicas podrán ser entregados en idioma extranjero, siempre y cuando sean traducidos al español en hoja membretada, y firmadas por el licitante.

El catálogo, folleto o ficha técnica y en su caso la traducción del mismo, deberá contener al menos lo relativo a las siguientes especificaciones:

- a) Descripción general del bien.
- b) Listado y descripción de componentes.
- c) Listado y descripción de accesorios adicionales y normas con las que cumple.
- d) La traducción no deberá ser una transcripción de las especificaciones requeridas en las partidas correspondientes, sino una traducción al idioma español de cada catálogo, folleto o ficha técnica de acuerdo a lo que establece y ofrece el fabricante.

En caso de no presentar catálogos o existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada

	<p>(solicitada en el inciso B) del punto 4.1 de estas bases) y los catálogos de bienes a suministrar presentados por el licitante, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desecheda.</p> <p>Una vez analizada la propuesta técnica del licitante, se pudo advertir que existen discrepancias entre la información proporcionada por el licitante en su propuesta técnica y en sus catálogos / fichas técnicas de los bienes, ya que mientras en su propuesta técnica el proveedor oferta una bala de lanzamiento de 5.4 kilogramos, en su catálogo de bienes a suministrar se especifica que dicho bien es de 5.45 kilogramos, incumpliendo así con el numeral 8.1, inciso h de las Bases de Licitación, por lo anterior, la convocante considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 8.1, 20.1, 26.1 y lo determinado en Junta de Aclaraciones, se desecha su propuesta para la PARTIDA 19 del PAQUETE COBACH.</p>
<p>ABRAHAM ALEJANDRO CAMPOS NAYA</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Para las PARTIDAS 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 20 del PAQUETE COBACH, en que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo establecido en el Punto 3.1 "DE LOS BIENES A LICITAR" y el punto 8.1 (Sobre conteniendo la propuesta técnica) de las Bases de Licitación, así como lo determinado en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Para las PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 9 y 19 del PAQUETE COBACH, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo establecido en el Punto 3.1 "DE LOS BIENES A LICITAR" y el punto 8.1 (Sobre conteniendo la propuesta técnica) de las Bases de Licitación, así como lo determinado en la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En el Punto 8.1 de las Bases de Licitación, se especifica:</p> <p>A. Propuesta Técnica.- Deberá presentarse utilizando para ello el formato proporcionado en el anexo 1 de estas bases de Licitación, respecto de los bienes que se propone suministrar, en original <u>debidamente firmada por el representante legal del licitante</u>, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se presente este documento <u>debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta</u>. Así mismo señalará como mínimo las "Especificaciones Técnicas" descritas en Punto 3.1 de estas bases de Licitación. <u>Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos incluyendo la garantía, marca, modelo y cantidad, de los mismos, todo ello de conformidad con el inciso 12.1 de estas bases de licitación. Documentos que no deberán de contener precio alguno, bajo pena de desechar aquella documentación que lo contenga.</u></p> <p>De no presentar su propuesta de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 Anexo A "Especificaciones Técnicas", en relación con el 4.2 de estas bases, la propuesta será desecheda.</p> <p>NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.</p> <p>H. Catálogos, folletos o fichas técnicas de los bienes a suministrar por parte del fabricante, para evaluar que los bienes ofertados por los licitantes cumplan con las características y calidad exigidas; en el entendido de que estos no contendrán importes o costos de dichos bienes bajo pena de desechar aquella documentación que lo contenga, como se indica a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se aceptarán catálogos, folletos o fichas técnicas originales de fabricante. 2. Podrán ser bajados de internet en formato PDF, impreso en original. 3. Podrá ser información impresa directamente de la página de internet. <p>Para los puntos 2 y 3 cuando la impresión no indique la dirección electrónica, deberá anexas en</p>

hoja membretada dicha dirección a efecto de corroborar la información. Ningún documento debe presentar alteraciones. En cada catálogo, folleto o ficha técnica se señalará el artículo cotizado, el número de partida a la que corresponde y el sello de la empresa licitante. Los catálogos, folletos o fichas técnicas podrán ser entregados en idioma extranjero, siempre y cuando sean traducidos al español en hoja membretada, y firmadas por el licitante.

El catálogo, folleto o ficha técnica y en su caso la traducción del mismo, deberá contener al menos lo relativo a las siguientes especificaciones:

- a) Descripción general del bien.
- b) Listado y descripción de componentes.
- c) Listado y descripción de accesorios adicionales y normas con las que cumple.
- d) La traducción no deberá ser una transcripción de las especificaciones requeridas en las partidas correspondientes, sino una traducción al idioma español de cada catálogo, folleto o ficha técnica de acuerdo a lo que establece y ofrece el fabricante.

En caso de no presentar catálogos o existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada (solicitada en el inciso B) del punto 4.1 de estas bases) y los catálogos de bienes a suministrar presentados por el licitante, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada.

Una vez analizada la propuesta técnica del licitante, se pudo advertir que el licitante omite detallar las especificaciones técnicas solicitadas en Junta de Aclaraciones celebrada el día 15 de Abril de 2019 en los siguientes puntos:

- **Partida 1:** Omite señalar en sus especificaciones técnicas si el balón es aprobado por la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA), así como el nivel de competencia, diseño, confección, tipo de cámara y paneles, esto de conformidad a lo establecido en la en la junta de aclaraciones, incumpliendo en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación.
- **Partida 2:** Omite señalar en sus especificaciones técnicas si el balón es aprobado por la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA), así como el nivel de competencia, diseño, confección tipo de cámara y paneles, esto de conformidad a lo establecido en la en la junta de aclaraciones, incumpliendo en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación.
- **Partida 3:** Omite señalar en sus especificaciones técnicas si el balón es aprobado por la Federación Mexicana de Fútbol (FMF), así como las medidas, peso, genero, así mismo si el material contiene cámara de butilo y nylon, esto de conformidad a lo establecido en la en la junta de aclaraciones, incumpliendo en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación.
- **Partida 4:** Omite señalar en sus especificaciones técnicas si las pelotas contienen cubierta de cuero full-grano, costura plana tecnología, compuesto de corcho y centro de goma, color, dimensiones del producto, altura, longitud, peso y ancho, esto de conformidad a lo establecido en la en la junta de aclaraciones, incumpliendo en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación.
- **Partida 9:** Omite señalar en sus especificaciones técnicas si el balón es aprobado por la Federación Internacional de Voleibol, así como la calidad de competencia, superficie, tipo de cámara y paneles, esto de conformidad a lo establecido en la en la junta de aclaraciones, incumpliendo en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación.

Asimismo, para la **Partida 19**, se pudo advertir que existen discrepancias entre la información proporcionada por el licitante en su propuesta técnica y en sus catálogos / fichas técnicas de los bienes, **ya que mientras en su propuesta técnica el proveedor oferta una bala de lanzamiento de 5.4 kilogramos, en su catálogo de bienes a suministrar se especifica que dicho bien es de 5.45 kilogramos**, incumpliendo así con el numeral 8.1, inciso h de las Bases de Licitación, por lo anterior, la convocante considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente.

Por todo lo anterior, la Propuesta Técnica del Licitante, incumple con el numeral 8.1 los Puntos 3.1, 6.1 y 8.1, de las Bases de Licitación, por lo que la convocante considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 8.1, 20.1, 26.1 y lo determinado en Junta de Aclaraciones, se desecha su propuesta para la **PARTIDAS 1,**

<p>ESDRA ESMERALDA MENDEZ SANTA CRUZ</p>	<p>2, 3, 4, 9 y 19 del PAQUETE COBACH.</p> <p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Para las PARTIDAS 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 del PAQUETE COBACH y PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 del PAQUETE INDE, en que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo establecido en el Punto 3.1 "DE LOS BIENES A LICITAR" y el punto 8.1 (Sobre conteniendo la propuesta técnica) de las Bases de Licitación, así como lo determinado en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Para las PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 9 y 19 del PAQUETE COBACH y PARTIDAS 15, 16, 20, 26, 27, 46 y 47 del PAQUETE INDE, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo establecido en el Punto 3.1 "DE LOS BIENES A LICITAR" y el punto 8.1 (Sobre conteniendo la propuesta técnica) de las Bases de Licitación, así como lo determinado en la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En el Punto 8.1 de las Bases de Licitación, se especifica:</p> <p>A. Propuesta Técnica.- Deberá presentarse utilizando para ello el formato proporcionado en el anexo 1 de estas bases de Licitación, respecto de los bienes que se propone suministrar, en original <u>debidamente firmada por el representante legal del licitante</u>, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta. Así mismo señalará como mínimo las "Especificaciones Técnicas" descritas en Punto 3.1 de estas bases de Licitación. <u>Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos incluyendo la garantía, marca, modelo y cantidad, de los mismos, todo ello de conformidad con el inciso 12.1 de estas bases de licitación. Documentos que no deberán de contener precio alguno, bajo pena de desechar aquella documentación que lo contenga.</u></p> <p style="background-color: #cccccc;">De no presentar su propuesta de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 Anexo A "Especificaciones Técnicas", en relación con el 4.2 de estas bases, la propuesta será desechada.</p> <p>NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.</p> <p>H. Catálogos, folletos o fichas técnicas de los bienes a suministrar por parte del fabricante, para evaluar que los bienes ofertados por los licitantes cumplan con las características y calidad exigidas; en el entendido de que estos no contendrán importes o costos de dichos bienes bajo pena de desechar aquella documentación que lo contenga, como se indica a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se aceptarán catálogos, folletos o fichas técnicas originales de fabricante. 2. Podrán ser bajados de internet en formato PDF, impreso en original. 3. Podrá ser información impresa directamente de la página de internet. <p>Para los puntos 2 y 3 cuando la impresión no indique la dirección electrónica, deberá anexar en hoja membretada dicha dirección a efecto de corroborar la información. Ningún documento debe presentar alteraciones. En cada catálogo, folleto o ficha técnica se señalará el artículo cotizado, el número de partida a la que corresponde y el sello de la empresa licitante. Los catálogos, folletos o fichas técnicas podrán ser entregados en idioma extranjero, siempre y cuando sean traducidos al español en hoja membretada, y firmadas por el licitante.</p> <p>El catálogo, folleto o ficha técnica y en su caso la traducción del mismo, deberá contener al menos lo relativo a las siguientes especificaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Descripción general del bien. b) Listado y descripción de componentes. c) Listado y descripción de accesorios adicionales y normas con las que cumple. d) La traducción no deberá ser una transcripción de las especificaciones requeridas en las
---	--

partidas correspondientes, sino una traducción al idioma español de cada catálogo, folleto o ficha técnica de acuerdo a lo que establece y ofrece el fabricante.

En caso de no presentar catálogos o existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada (solicitada en el inciso B) del punto 4.1 de estas bases) y los catálogos de bienes a suministrar presentados por el licitante, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada.

De igual forma, durante la Junta de Aclaraciones del procedimiento, celebrada con fecha 15 de Abril de 2019, la Convocante emitió la siguiente Nota Aclaratoria:

NOTA ACLARATORIA NO. 1

Se hace del conocimiento de los Licitantes que para las Partidas 15, 16, 20, 26, 27, 46 y 47 del PAQUETE correspondiente al Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California (INDE), se requiere la presentación de Muestra física de los bienes a suministrar, lo anterior con el fin de estar en condiciones de evaluar la calidad de los mismos.

La muestra Física de los bienes a suministrar consiste en: Una muestra de cada uno de los bienes que se solicitan en el párrafo anterior; las muestras físicas presentadas deberán coincidir con las características de los bienes establecidas en su propuesta técnica detallada; en caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada (solicitada en el inciso A del punto 8.1 de las bases) y la muestra física, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que la propuesta será desechada. Así mismo el no presentar muestra física de cada uno de los bienes solicitados, será motivo para desechar su propuesta.

PARA EL PAQUETE INDE

PARTIDAS 15, 16, 20, 26, 27, 46 y 47

Una vez analizada la propuesta técnica del licitante, se pudo advertir que el Proveedor no presenta muestra física de los bienes a ofertar, incumpliendo así con lo solicitado en la Nota Aclaratoria #1 de la Junta de Aclaraciones celebrada el 15 de Abril del presente, por lo que la convocante, al no poder corroborar la calidad de los bienes ofertados, considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente.

PARA EL PAQUETE COBACH

PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 9 y 19

Una vez analizada la propuesta técnica del licitante, se pudo advertir que el licitante omite detallar las especificaciones técnicas solicitadas en Junta de Aclaraciones celebrada el día 15 de Abril de 2019 en los siguientes puntos:

- **Partida 1:** Omite señalar en sus especificaciones técnicas si el balón es aprobado por la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA), así como el nivel de competencia, diseño, confección, tipo de cámara y paneles, esto de conformidad a lo establecido en la en la junta de aclaraciones, incumpliendo en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación.
- **Partida 2:** Omite señalar en sus especificaciones técnicas si el balón es aprobado por la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA), así como el nivel de competencia, diseño, confección tipo de cámara y paneles, esto de conformidad a lo establecido en la en la junta de aclaraciones, incumpliendo en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación.
- **Partida 3:** Omite señalar en sus especificaciones técnicas si el balón es aprobado por la Federación Mexicana de Fútbol (FMF), así como las medidas, peso, genero, así mismo si el material contiene cámara de butilo y nylon, esto de conformidad a lo establecido en la en la junta de aclaraciones, incumpliendo en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación.
- **Partida 4:** Omite señalar en sus especificaciones técnicas si las pelotas contienen cubierta de cuero full-grano, costura plana tecnología, compuesto de corcho y centro de goma, color, dimensiones del producto, altura, longitud, peso y ancho, esto de conformidad a lo establecido en la en la junta de aclaraciones, incumpliendo en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación.
- **Partida 9:** Omite señalar en sus especificaciones técnicas si el balón es aprobado por la Federación Internacional de Voleibol, así como la calidad de competencia, superficie, tipo de cámara y paneles, esto de conformidad a lo establecido en la en la junta de aclaraciones, incumpliendo en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación.

Asimismo, para la Partida 19, se pudo advertir que existen discrepancias entre la información

	<p>proporcionada por el licitante en su propuesta técnica y en sus catálogos / fichas técnicas de los bienes, <u>ya que mientras en su propuesta técnica el proveedor oferta una bala de lanzamiento de 5.4 kilogramos, en su catálogo de bienes a suministrar se especifica que dicho bien es de 5.45 kilogramos</u>, incumpliendo así con el numeral 8.1, inciso h de las Bases de Licitación, por lo anterior, la convocante considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente.</p> <p>Por todo lo anterior, la Propuesta Técnica del Licitante, incumple con el numeral 8.1 los Puntos 3.1, 6.1 y 8.1, de las Bases de Licitación, por lo que la convocante considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 8.1, 20.1, 26.1 y lo determinado en Junta de Aclaraciones, se desecha su propuesta para la PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 9 y 19 del PAQUETE COBACH y las PARTIDAS 15, 16, 20, 26, 27, 46 y 47 del PAQUETE COBACH.</p>
--	---

Tomando en consideración lo antes expuesto el “Comité de Adquisiciones” acordó:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción II inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determinó que las propuestas técnicas de los Licitantes: **ALFREDO JAVIER VILLAVICENCIO CALLEROS para las PARTIDAS 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 del PAQUETE COBACH y PARTIDA 33 del PAQUETE INDE, DEPORTES CAMPOS DE MEXICALI S.A. DE C.V. para las PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del PAQUETE COBACH y las PARTIDAS 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del PAQUETE INDE, GREENER, S.A. DE C.V. para las PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 20 del PAQUETE COBACH y las PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 del PAQUETE INDE, ABRAHAM ALEJANDRO CAMPOS NAYA para las PARTIDAS 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 20 del PAQUETE COBACH y ESDRA ESMERALDA MENDEZ SANTA CRUZ para las PARTIDAS 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 del PAQUETE COBACH y PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 del PAQUETE INDE, CUMPLÍAN con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación y lo determinado en Junta de Aclaraciones, por tal motivo se aceptaron sus propuestas.**

En este mismo sentido, este Comité de Adquisiciones determinó que las propuestas técnicas de los Licitantes: **ALFREDO JAVIER VILLAVICENCIO CALLEROS** para las **PARTIDAS 15, 16, 20, 26, 27, 46 y 47 del PAQUETE INDE**, **DEPORTES CAMPOS DE MEXICALI S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA 5 del PAQUETE COBACH**, **GREENER, S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA 19 del PAQUETE COBACH**, **ABRAHAM ALEJANDRO CAMPOS NAYA** para las **PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 9 y 19 del PAQUETE COBACH** y **ESDRA ESMERALDA MENDEZ SANTA CRUZ** para las **PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 9 y 19 del PAQUETE COBACH** y **PARTIDAS 15, 16, 20, 26, 27, 46 y 47 del PAQUETE INDE**, **NO CUMPLÍAN** con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación y lo determinado en Junta de Aclaraciones, por tal motivo se desecharon sus propuestas.

Acto seguido se procedió a la apertura del sobre conteniendo las Propuestas Económicas de los Licitantes cuyas Propuestas Técnicas fueron aceptadas por cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, dándose lectura al monto total de los bienes a contratar, misma que para debida constancia fue firmada por quienes participaron en el acto.

A continuación se indica el monto total de la propuesta económica:

PARTICIPANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
ALFREDO JAVIER VILLAVICENCIO CALLEROS	Propuesta Total \$1'047,084.26 M.N. 16% de I.V.A. a trasladar
DEPORTES CAMPOS DE MEXICALI S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$1'967,163.00 M.N. 8% de I.V.A. a trasladar
GREENER, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$3'316,392.74 M.N. 8% de I.V.A. a trasladar
ABRAHAM ALEJANDRO CAMPOS NAYA	Propuesta Total \$832,839.00 M.N. 8% de I.V.A. a trasladar
ESDRA ESMERALDA MENDEZ SANTA CRUZ	Propuesta Total \$2'718,586.17 M.N. 16% de I.V.A. a trasladar

Dado lo anterior se procedió a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del Inciso a) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada.

PARTICIPANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
--------------	-----------------------	---------------------

ALFREDO JAVIER VILLAVICENCIO CALLEROS	Presentó	Presentó
DEPORTES CAMPOS DE MEXICALI S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
GREENER, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
ABRAHAM ALEJANDRO CAMPOS NAYA	Presentó	Presentó
ESDRA ESMERALDA MENDEZ SANTA CRUZ	Presentó	Presentó

Posteriormente se realizó el análisis detallado de la Propuesta Económica aceptada cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

Se hace del conocimiento de los Licitantes, que previo a la emisión del Dictamen y Fallo Económico, se recibió el día 29 de Abril de 2019 se recibió oficio s/n, suscrito por el C. Benito Palafox Félix, Director Administrativo del Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, mediante el cual solicita la cancelación definitiva respecto a la partida no. 20 “Balones para volibol modelo V5M 5000” del **PAQUETE INDE** “Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California”, aduciendo que derivado de la revisión del equipo originalmente solicitado, se detectó que se extinguió la necesidad de adquisición respecto a esa Partida; así mismo con la finalidad de direccionar el recurso asignado a esta partida y poder adquirir otro tipo de equipamiento deportivo indispensable para dicha Dependencia, por lo que el “Comité de Adquisiciones”, en atención a que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al órgano solicitante; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, emite el siguiente Acuerdo”:

Primero: Se cancela la partida no. 20 “Balones para volibol modelo V5M 5000” del **PAQUETE INDE** “Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California” del procedimiento de Licitación Pública Regional número OM-CONSOL-074-2019 referente al **SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA GOBIERNO DEL ESTADO** en virtud de que por las razones expuestas por el solicitante, ha quedado demostrado que se ha extinguido la necesidad para adquirir los bienes que comprenden dicha partida.

Segundo: Notifíquese a los licitantes participantes en el presente procedimiento de contratación para los efectos legales a que haya lugar.



Tercero: Continúese con el presente procedimiento de Licitación, respecto al resto de los paquetes y partidas que lo componen.

Por otra parte, se hace del conocimiento de los Licitantes, que derivado de la revisión de las propuestas económicas de los Licitantes, este Comité desecha la propuesta económica presentada por el licitante: **ESDRA ESMERALDA MÉNDEZ SANTA CRUZ** para las **PARTIDAS 12 y 13 del PAQUETE COBACH**, en virtud de que dichas propuestas se encuentran muy por debajo de los precios de mercado para dichos bienes, considerándose **NO ACEPTABLES**; lo anterior basado en cotizaciones que a manera de referencia se obtuvieron previo al inicio de esta licitación, para efectos de estar en posibilidad de determinar lo conducente. En este mismo sentido, se desecha su propuesta económica para las **PARTIDAS 7, 8 y 16 del PAQUETE COBACH**, en virtud de que dichas propuestas se encuentran muy por encima de los precios de mercado para dichos bienes, considerándose **INSOLVENTES**; lo anterior basado en cotizaciones que a manera de referencia se obtuvieron previo al inicio de esta licitación, para efectos de estar en posibilidad de determinar lo conducente. Por lo anterior este Comité **DESECHA** la propuesta económica presentada por **ESDRA ESMERALDA MÉNDEZ SANTA CRUZ**, para los bienes correspondientes a las **PARTIDAS 7, 8, 12, 13 y 16 del PAQUETE COBACH**, por las razones ya descritas en el presente párrafo, del presente procedimiento de contratación.

En este mismo sentido, se hace del conocimiento de los Licitantes, que derivado de la revisión de las propuestas económicas de los Licitantes, este Comité desecha la propuesta económica presentada por el licitante: **GREENER S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 7, 16 y 18 del PAQUETE COBACH y PARTIDA 6 del PAQUETE INDE**, en virtud de que dichas propuestas se encuentran muy por encima de los precios de mercado para dichos bienes, considerándose **INSOLVENTES**; lo anterior basado en cotizaciones que a manera de referencia se obtuvieron previo al inicio de esta licitación, para efectos de estar en posibilidad de determinar lo conducente. Por lo anterior este Comité **DESECHA** la propuesta económica presentada por **GREENER S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 7, 16 y 18 del PAQUETE COBACH y PARTIDA 6 del PAQUETE INDE**, por las razones ya descritas en el presente párrafo, del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, derivado de la revisión de las propuestas económicas de los Licitantes, este Comité desecha la propuesta económica presentada por el licitante: **DEPORTES CAMPOS DE MEXICALI S.A.**

DE C.V. para la **PARTIDA 30 del PAQUETE INDE**, en virtud de que dicha propuesta se encuentra muy por debajo de los precios de mercado para dichos bienes, considerándose **NO ACEPTABLE**; lo anterior basado en cotizaciones que a manera de referencia se obtuvieron previo al inicio de esta licitación, para efectos de estar en posibilidad de determinar lo conducente. En este mismo sentido, se desecha su propuesta económica para la **PARTIDA 6 del PAQUETE INDE**, en virtud de que dicha propuesta se encuentran muy por encima de los precios de mercado para dichos bienes, considerándose **INSOLVENTE**; lo anterior basado en cotizaciones que a manera de referencia se obtuvieron previo al inicio de esta licitación, para efectos de estar en posibilidad de determinar lo conducente. Por lo anterior **este Comité DESECHA la propuesta económica presentada por DEPORTES CAMPOS DE MEXICALI S.A. DE C.V., para los bienes correspondientes a las PARTIDAS 6 y 30 del PAQUETE INDE por las razones ya descritas en el presente párrafo, del presente procedimiento de contratación.**

De igual forma y derivado de la revisión de las propuestas económicas de los Licitantes, este Comité desecha la propuesta económica presentada por el licitante: **ALFREDO JAVIER VILLAVICENCIO CALLEROS** para la **PARTIDA 11 del PAQUETE COBACH**, en virtud de que dicha propuesta se encuentra muy por debajo de los precios de mercado para dichos bienes, considerándose **NO ACEPTABLE**; lo anterior basado en cotizaciones que a manera de referencia se obtuvieron previo al inicio de esta licitación, para efectos de estar en posibilidad de determinar lo conducente. En este mismo sentido, se desecha su propuesta económica para la **PARTIDA 8 del PAQUETE COBACH**, en virtud de que dicha propuesta se encuentran muy por encima de los precios de mercado para dichos bienes, considerándose **INSOLVENTE**; lo anterior basado en cotizaciones que a manera de referencia se obtuvieron previo al inicio de esta licitación, para efectos de estar en posibilidad de determinar lo conducente. Por lo anterior **este Comité DESECHA la propuesta económica presentada por ALFREDO JAVIER VILLAVICENCIO CALLEROS, para los bienes correspondientes a las PARTIDAS 8 y 11 del PAQUETE COBACH por las razones ya descritas en el presente párrafo, del presente procedimiento de contratación.**

En este mismo sentido y derivado de la revisión de las propuestas económicas de los Licitantes, este Comité desecha la propuesta económica presentada por el licitante: **ABRAHAM ALEJANDRO CAMPOS NAYA** para la **PARTIDA 10 del PAQUETE COBACH**, en virtud de que dicha propuesta se encuentra muy por debajo de los precios de mercado para dichos bienes, considerándose **NO**

ACEPTABLE; lo anterior basado en cotizaciones que a manera de referencia se obtuvieron previo al inicio de esta licitación, para efectos de estar en posibilidad de determinar lo conducente. Por lo anterior este Comité DESECHA la propuesta económica presentada por **ABRAHAM ALEJANDRO CAMPOS NAYA** para la **PARTIDA 10** del **PAQUETE COBACH** por las razones ya descritas en el presente párrafo, del presente procedimiento de contratación.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 de su Reglamento, el “Comité de Adquisiciones” aceptó la propuesta técnica y económica de los licitantes: **ALFREDO JAVIER VILLAVICENCIO CALLEROS** para las **PARTIDAS 1, 2, 3, 6, 7, 9, 12, 13, 14 y 15** del **PAQUETE COBACH** y **PARTIDA 33** del **PAQUETE INDE**, **DEPORTES CAMPOS DE MEXICALI S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20** del **PAQUETE COBACH** y las **PARTIDAS 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50** del **PAQUETE INDE**, **GREENER, S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, y 20** del **PAQUETE COBACH** y las **PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51** del **PAQUETE INDE**, **ABRAHAM ALEJANDRO CAMPOS NAYA** para las **PARTIDAS 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 20** del **PAQUETE COBACH** y **ESDRA ESMERALDA MENDEZ SANTA CRUZ** para las **PARTIDAS 5, 6, 11, 14, 15 y 18** del **PAQUETE COBACH** y **PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45** del **PAQUETE INDE**, toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación **#OM-CONSOL-074-2019** para el **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA GOBIERNO DEL ESTADO”**.

Por lo anterior el “Comité de Adquisiciones”, con fundamento en lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, emite el:

-----FALLO DE LA LICITACIÓN # OM-CONSOL-074-2019 -----

“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA GOBIERNO DEL ESTADO”



De conformidad con el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, a continuación se indica el nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes toda vez que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

PARTICIPANTE	DETERMINACIÓN	PARTIDAS
ALFREDO JAVIER VILLAVICENCIO CALLEROS	Propuesta Solvente	PARTIDAS 1, 2, 3, 6, 7, 9, 12, 13, 14 y 15 del PAQUETE COBACH y PARTIDA 33 del PAQUETE INDE
DEPORTES CAMPOS DE MEXICALI S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del PAQUETE COBACH y las PARTIDAS 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del PAQUETE INDE
GREENER, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, y 20 del PAQUETE COBACH y las PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51
ABRAHAM ALEJANDRO CAMPOS NAYA	Propuesta Solvente	PARTIDAS 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 20 del PAQUETE COBACH
ESDRA ESMERALDA MENDEZ SANTA CRUZ	Propuesta Solvente	PARTIDAS 5, 6, 11, 14, 15 y 18 del PAQUETE COBACH y PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45

Basándose en el análisis detallado de las propuestas económicas el “Comité de Adquisiciones” acuerda:

01-OM-CONSOL-074-2019 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de las propuestas económicas se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar el “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA GOBIERNO DEL ESTADO” a los Licitantes:

DEPORTES CAMPOS DE MEXICALI S.A. DE C.V., para las PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 9, 10, 17 y 19 del PAQUETE COBACH, con un monto que asciende a la cantidad de **\$539,816.00 pesos (Quinientos treinta y nueve mil, ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)** más el 08% del impuesto al valor

agregado; lo antes determinado por corresponder a la propuesta económica más baja para dichas PARTIDAS y con las mejores condiciones para Gobierno del Estado de Baja California de entre las propuestas solventes recibidas, además de ajustarse al techo presupuestal asignado por la dependencia para tal efecto.

DEPORTES CAMPOS DE MEXICALI S.A. DE C.V., para las **PARTIDAS 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 26, 27, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 44 y 48 del PAQUETE INDE**, con un monto que asciende a la cantidad de **\$471,574.00 pesos (Cuatrocientos setenta y un mil, quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** más el 08% del impuesto al valor agregado; lo antes determinado por corresponder a la propuesta económica más baja para dichas PARTIDAS y con las mejores condiciones para Gobierno del Estado de Baja California de entre las propuestas solventes recibidas, además de ajustarse al techo presupuestal asignado por la dependencia para tal efecto.

ABRAHAM ALEJANDRO CAMPOS NAYA, para las **PARTIDAS 5, 7, 8, 11, 12, 16, 18 y 20 del PAQUETE COBACH**, con un monto que asciende a la cantidad de **\$160,040.00 pesos (Ciento sesenta mil, cuarenta pesos 00/100 M.N.)** más el 08% del impuesto al valor agregado; lo antes determinado por corresponder a la propuesta económica más baja para dichas PARTIDAS y con las mejores condiciones para Gobierno del Estado de Baja California de entre las propuestas solventes recibidas, además de ajustarse al techo presupuestal asignado por la dependencia para tal efecto.

GREENER S.A. DE C.V., para la **PARTIDA 6 del PAQUETE COBACH**, con un monto que asciende a la cantidad de **\$75,000.00 pesos (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** más el 08% del impuesto al valor agregado; lo antes determinado por corresponder a la propuesta económica más baja para dichas PARTIDAS y con las mejores condiciones para Gobierno del Estado de Baja California de entre las propuestas solventes recibidas, además de ajustarse al techo presupuestal asignado por la dependencia para tal efecto.

GREENER S.A. DE C.V., para las **PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 10, 11, 31, 32, 42, 45, 46, 47, 49, 50 y 51 del PAQUETE INDE**, con un monto que asciende a la cantidad de **\$376,083.91 pesos (Trescientos setenta y seis mil, ochenta y tres pesos 91/100 M.N.)** más el 08% del impuesto al valor agregado; lo antes determinado por corresponder a la propuesta económica más baja para dichas PARTIDAS y con las mejores condiciones para Gobierno del Estado de Baja California de entre las propuestas

solventes recibidas, además de ajustarse al techo presupuestal asignado por la dependencia para tal efecto.

ALFREDO JAVIER VILLAVICENCIO CALLEROS, para las PARTIDAS 13 y 15 del PAQUETE COBACH, con un monto que asciende a la cantidad de **\$11,179.10 pesos (Once mil, ciento setenta y nueve pesos 10/100 M.N.)** más el 16% del impuesto al valor agregado; lo antes determinado por corresponder a la propuesta económica más baja para dichas PARTIDAS y con las mejores condiciones para Gobierno del Estado de Baja California de entre las propuestas solventes recibidas, además de ajustarse al techo presupuestal asignado por la dependencia para tal efecto.

ESDRA ESMERALDA MÉNDEZ SANTA CRUZ, para la PARTIDA 14 del PAQUETE COBACH, con un monto que asciende a la cantidad de **\$4,459.50 pesos (Cuatro mil, cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 50/100 M.N.)** más el 16% del impuesto al valor agregado; lo antes determinado por corresponder a la propuesta económica más baja para dichas PARTIDAS y con las mejores condiciones para Gobierno del Estado de Baja California de entre las propuestas solventes recibidas, además de ajustarse al techo presupuestal asignado por la dependencia para tal efecto.

ESDRA ESMERALDA MÉNDEZ SANTA CRUZ, para las PARTIDAS 5, 6, 7, 17, 18, 19, 24, 25, 28, 29, 30, 39, 40 y 41 del PAQUETE INDE, con un monto que asciende a la cantidad de **\$398,464.62 pesos (Trescientos noventa y ocho mil, cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 62/100 M.N.)** más el 16% del impuesto al valor agregado; lo antes determinado por corresponder a la propuesta económica más baja para dichas PARTIDAS y con las mejores condiciones para Gobierno del Estado de Baja California de entre las propuestas solventes recibidas, además de ajustarse al techo presupuestal asignado por la dependencia para tal efecto.

Así mismo el Comité establece que dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, el Organismo requirente pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo, debiendo presentar este una garantía del importe total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente Licitación.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal. - - - -

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

"EL PRESIDENTE"

EDUARDO CUADROS PALAZUELOS
Jefe de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor en ausencia del Oficial Mayor de Gobierno

"ORGANO REQUERENTE"


ELOISA CAMPOS GARCÍA
Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Baja California

"ORGANO REQUERENTE"


DELIA PEREZ GALLEGOS
Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California

"ORGANO REQUERENTE"

MARGARITA FERNÁNDEZ RIZO
Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California

"VOCAL"

CARLOS EDUARDO FIGUEROA REYES
En suplencia del Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado

"VOCAL"


JAIME ELISEO ZATARAÍN VERDUZCO
Titular del Departamento Administrativo de la Oficialía Mayor

LICITANTES:

EMPRESA: Deportes Campos de Mexicali S.A. de C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Guillermo Alexis Campos Huro

FIRMA: 

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____